



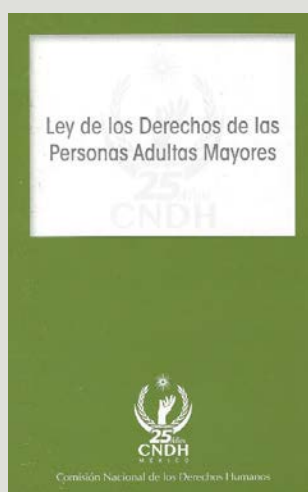
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 8 - AGOSTO DE 2016.**



### **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-México, D.F: CNDH, 2015.- 54p.- ISBN: 978-607-729-184-8.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, fue publicada el 25 de junio de 2002 y ha contribuido en la construcción de un marco jurídico general que favorezca las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de este grupo de la sociedad. Esta ley tiene por objeto lograr mejorar su calidad de vida, con la puesta en práctica de políticas y programas que permitan un tránsito digno de la persona en el proceso de envejecimiento, orientados a fortalecer su independencia, capacidad de decisión, participación activa en proceso productivos, en actividades culturales y deportivas que les haga sentirse incluidas, evitar la discriminación por razones de edad y proporcionarles las condiciones idóneas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Para ello resulta importante que los adultos mayores conozcan sus derechos y tengan la posibilidad de envejecer con dignidad. Para coadyuvar con ese objetivo, la CNDH, con motivo de sus veinticinco años de existencia, publicó para su divulgación, y con el objetivo de contribuir con la armonización legislativa en la materia, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Su aplicación y seguimiento nos corresponde a todos -gobierno, sociedad y familia-, así como también la construcción y proyección de un envejecimiento exitoso, activo y de buen trato.

### **CAMPAÑA NACIONAL POR EL DERECHO DE LOS JÓVENES A UNA VIDA DE VIOLENCIA: DERECHOS Y DEBERES DE LOS JÓVENES**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México, D.F: CNDH, 2014.- 40p.- ISBN: 978-607-729-097-1.

Mis derechos humanos.

En México todos gozamos de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, sin importar tu origen, sexo, edad, creencia religiosa, rasgos físicos, ideologías, etnias, discapacidades o condiciones de salud, nadie puede impedir que vivas tus derechos humanos todos los días, que deben de ser protegidos y respetados por las autoridades y por todas las personas.

Todo esto surge a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y supone el primer reconocimiento universal de que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todos los seres humanos y aplicables en igual medida a todas las personas, y que todos y cada uno de nosotros hemos nacido libres y con igualdad en dignidad y en derechos.

En México la Constitución reconoce los derechos humanos de todos los habitantes de este país, eso nos incluye a nosotros: los jóvenes.

Mis deberes.

Ahora bien, los derechos que todos gozamos tienen un valor trascendente y desde niños nos enseñaron que las cosas de gran valor hay que cuidarlas, protegerlas y respetarlas. De ahí que a todo derecho corresponda a un deber. Esto es lo que se analizará punto por punto en este folleto.





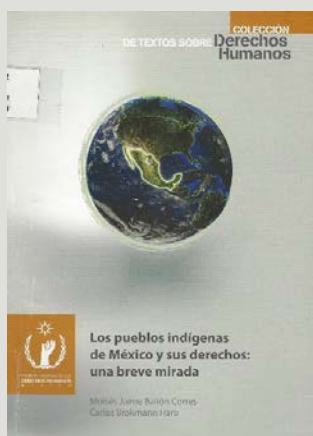
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 8 - AGOSTO DE 2016.



### LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO Y SUS DERECHOS: UNA BREVE MIRADA

Moisés Jaime Bailón Corres, Carlos Brokmann Haro.- México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.- 83p.- ISBN: 978-607-8211-26-5.

El propósito del presente material es darnos cuenta de la importancia que los pueblos indios han tenido en nuestro país y los saldos pendientes que hay hacia ellos por parte del resto de la sociedad, y principalmente del Estado mexicano. La primera parte del mismo presenta un panorama histórico de los pueblos indígenas antes del descubrimiento de América y de la llegada de los españoles, pasando por lo que fue la Conquista y la dominación y explotación colonial. La segunda parte arranca con la Independencia de México y llega a la actualidad de los pueblos indígenas en el siglo XXI, describiendo el avance que se ha tenido en lo que respecta a sus derechos humanos.

Se presenta, asimismo, una bibliografía que será de utilidad para profundizar en el tema y el listado de las 68 agrupaciones lingüísticas y pueblos indígenas que actualmente existen en nuestro país.



### DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: EL DEBATE COLONIAL Y LAS LEYES DE INDIAS DE 1681

Moisés Jaime Bailón Corres.-México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.- 94p.-ISBN: 978-607-8211-26-5.

El objeto de este material es presentar las partes más importantes de esta discusión filosófica, así como reseñar parte de los ordenamientos emitidos en el periodo colonial a favor de la dignidad y el cuidado de la población indígena, en donde se mezclaron formas previas de organización social y políticas con las que trajeron los peninsulares a nuestro país. Algunas de estas medidas posibilitaron, dentro de otras cosas, la reproducción de los pueblos indígenas en nuestro subcontinente y en otras regiones del mundo, a pesar de la explotación y violencia de que fueron objeto, mientras otras muchas ordenaron de manera más efectiva el nuevo sistema de dominación que se impulsó a los pueblos americanos, evitando la desaparición de su población, que era la base sobre la que se extraía la riqueza del país.



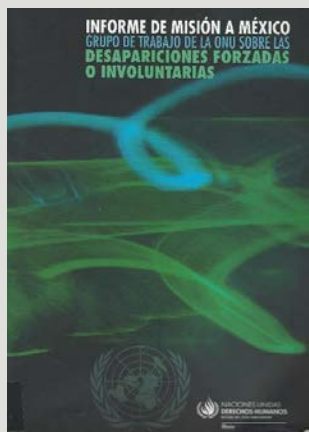
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 8 - AGOSTO DE 2016.



### INFORME DE MISIÓN A MÉXICO. GRUPO DE TRABAJO DE LA ONU SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.- México, D.F.: ONU, 2013.

En la ominosa lista de aportes latinoamericanos al catálogo contemporáneo de la historia universal de la infamia destaca, sin lugar a dudas, el uso extendido y sistemático de mecanismos de represión estatales que incluso obligaron a acuñar un nombre propio para denunciarlos y combatirlos. Nos referimos a la desaparición forzada.

Es obvio que tan perversa práctica ha afectado a múltiples regiones del planeta, pero es la particular "pericia" en su aplicación ejercida por las dictaduras del Cono Sur y la valiente imputación que han hecho los familiares de las víctimas, aún desde condiciones sumamente riesgosas y en contexto de dramática soledad, las que pusieron en el centro de la atención internacional la gravedad de este fenómeno.

La presente publicación contiene los instrumentos internacionales e interamericano sobre la materia, así como una compilación de los Comentarios Generales sobre la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas adoptados por el Grupo de Trabajo. De esta forma queremos poner a disposición del público el núcleo duro de la normativa internacional e interamericana, así como algunas de sus más notables interpretaciones autorizadas.

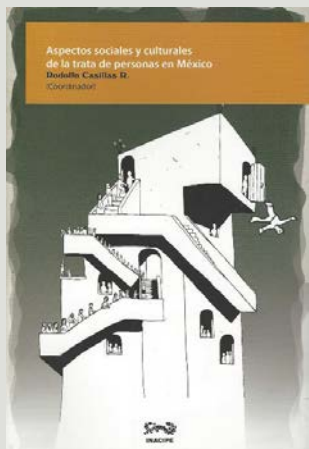
### ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO

Rodolfo Castilla R.- México, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales, (INACIPE), 2012.- 467p.- ISBN: 978-607-7882-68-8.

En este libro se busca dar respuesta a una serie de interrogantes sobre un tema prácticamente inexplorado: los aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México.

En los cinco capítulos que configuran esta compilación se hacen aportaciones de carácter sociológico y antropológico, complementadas con datos demográficos, de funcionamiento organizacional y enfoque regional. Desde las perspectivas macro y microsociales, se analiza la trata con base en procesos estructurales que se apoyan en encuestas nacionales especializadas; se explora cómo se articulan y funcionan las redes de victimarios en determinadas zonas de México y se examinan dinámicas que revelan los rasgos fundamentales de la trata en nuestro país, de acuerdo con la lógica de asistencia a víctimas en el panorama nacional, con la reproducción social del victimario a partir de entrevistas directas a quienes han hecho de la explotación sexual de adolescentes y adultos su actividad económica primordial; por último, se analizan formas masculinas de comportamiento sexual que favorecen la presencia de la trata.

Más que un mero ejercicio académico, en esta obra se pretende desmenuzar todos y cada uno de los elementos que intervienen en este delito, a fin de comprenderlo. Sin el concurso de medidas preventivas adecuadas, la sola atención al daño causado por la trata de personas deviene en una tarea infinita e inacabable.





**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



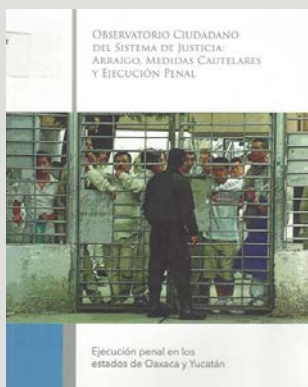
## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 8 - AGOSTO DE 2016.**

### **OBSERVATORIO CIUDADANO DEL SISTEMA DE JUSTICIA: ARRAIGO, MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN PENAL. EJECUCIÓN PENAL EN LOS ESTADOS DE OAXACA Y YUCATÁN**

José Antonio Guevara Bermúdez.- México. D.F.: Comisión de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., 2015.- 70p.



La puesta en marcha del sistema acusatorio en México ha derivado en la transformación de todo el entramado institucional que gira en torno al sistema de justicia penal en el país. Esto implica, además de la transformación legislativa, la construcción de espacios físicos y la capacitación técnica en materia del sistema penal acusatorio; un cambio de mentalidad de aquellas personas que operarán el sistema y, con ello, la necesidad de la extensión del debido proceso a la etapa de ejecución penal. Esta transformación exige de las instituciones de justicia penal la adopción de una visión distinta sobre el objetivo de la pena.

En resumen, el eje central de las reformas constitucionales relativas al sistema penitenciario y a la etapa de ejecución penal giran en torno al reconocimiento de la persona sentenciada como sujeto de derecho.

En este contexto, el informe analizará la entrada de funciones del Juez de Ejecución prevista en el Artículo 21 constitucional, en los estados de Yucatán y Oaxaca, así como la forma con la cual se instrumentaliza el enfoque de la reinserción social plasmado en el Artículo 18 constitucional sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Una vez analizada la literatura en la materia, se presentará un análisis normativo sobre los instrumentos en donde se plasman las reformas sobre ejecución penal de los estados contemplados en esta investigación. En seguida, se presentarán los Hallazgos resultantes de la investigación de campo realizada durante el último semestre de 2014 en los estados mencionados y se concluirá con la presentación del control judicial en la ejecución penal como un medio para asegurar la protección de los derechos humanos de los sentenciados.

### **USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA**

Eduardo Medina Mora Icaza (Coordinador) Primera reimpresión - México, D.F: Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), 2009.- 195p.- ISBN: 978-970-768-097-5.



Uno de los grandes debates del Derecho Penal, en nuestros días, implica reflexionar respecto a cómo hacer frente al crimen globalizado sin vulnerar las libertades ciudadanas. En el mundo occidental se discuten, cada día con mayor frecuencia, los alcances y límites del uso de la fuerza pública por parte del Estado: ¿cuándo debe usarse?, ¿hasta dónde debe llegar? El Estado no puede ni debe renunciar a su obligación de brindar seguridad pública a los gobernados, pero ¿cuáles son los límites de la facultad del Estado para castigar a quienes violan la ley?, ¿qué implica el uso de la fuerza pública?

Convocados por Eduardo Medina Mora, 32 especialistas discuten en este libro, desde la óptica de diversos campos de la procuración de justicia, acerca del uso legítimo de la fuerza. El lector encontrará muy diversos puntos de vista en torno a uno de los temas más representativos del ámbito social y político del mundo contemporáneo.